

ACUERDO NUMERO -9- DE 1.963

(MAYO 31)

Por el cual se crea el DEPARTAMENTO DE SICOPEDAGOGIA
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

A C U E R D A:

ART. 1º Crear el Departamento de Sicopedagogía de la Universidad de Nariño, el cual funcionará como dependencia inmediata de la Facultad de Ciencias de la Educación y prestará servicio a todas las dependencias universitarias.

Art. 2º Serán funciones del Departamento de Sicopedagogía:

EN LO PEDAGOGICO:

- a).- Estudiar la didáctica de las materias de los diferentes pñsumes, el grado de dificultad que ofrezcan para su asimilación, y analizar especialmente aquellas que presenten un mayor porcentaje de complicaciones en la enseñanza y el aprendizaje;
- b).- Examinar el rendimiento de los alumnos universitarios, procurando establecer las causas en caso de que no sea satisfactorio;
- c).- Colaborar en la preparación de programas, estudio de textos y métodos de trabajo;
- d).- Enseñar a los alumnos métodos adecuados de estudio y, en general, la manera más apta de conseguir un aprovechamiento efectivo, especialmente en aquellas materias que les presenten mayores dificultades;
- e).- Colaborar en la confección de cuestionarios para pruebas objetivas en los diversos exámenes.

EN LO SICOLOGICO:

- a).- Realizar las pruebas sicotécnicas y entrevistas necesarias para el ingreso a la Universidad, en la forma en que lo dispongan los reglamentos;
- b).- Orientar profesionalmente a los alumnos;
- c).- Celebrar entrevistas con los estudiantes periódicamente para establecer sus dificultades y ayudarlos a resolver sus problemas personales. Igualmente cuando el estudiante presente anomalías de conducta o cuando el rendimiento intelectual no esté en consonancia con sus capacidades;

ACUERDO NUMERO 9 (MAYO 31/63) CONSEJO SUPERIOR.- Pág.2a.

d).- Prestar asistencia a los estudiantes universitarios de los primeros cursos que tengan problemas de adaptación por la clase de estudios y/ o cambio de ambiente;

e).- Asistir a los profesores que lo soliciten en lo referente a las dificultades que encuentren al dictar sus clases;

f).- Adaptar tests para aplicar a los estudiantes;

g).- Llevar la hoja de vida de cada alumno que con tenga los resultados de los tests, entrevistas, calificaciones y comportamiento.

EN LO DOCENTE:

a).- Preparar de acuerdo con el Decano, los cursos de Psicología, Pedagogía, Didáctica y prácticas docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, materias que se dictarán por el personal a su cargo;

b).- Dictar cursillos, charlas o conferencias a profesores, estudiantes y particulares sobre métodos de estudio, de orientación vocacional o profesional, problemas del aprendizaje, fines de la Universidad, etc.

OTROS SERVICIOS:

a).- Organizar servicios de orientación y asesoría para centros educacionales de la ciudad y para los particulares que lo soliciten.

Art.3º El Departamento de Sicopedagogía estará a cargo de un Director y contará con el personal y equipo que fuere indispensable para el cumplimiento de sus fines.-

Art.4º Los gastos que ocasione el Departamento de Sicopedagogía se imputarán, en la presente vigencia, al Capítulo XII del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad.

Art.5º Este Acuerdo regirá desde su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Con-

ACUERDO NUMERO -9-(MAYO 31/63).-CONSEJO SUPERIOR.- Pág. 3aa

sejos Universitarios, a los treinta y uno días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

~~LUIS ANTONIO ERASO GALLARDO,
Secretario General.
Engdo. de la Rectoría.~~

EL SECRETARIO, Ad- hoc.

Maria del Socorro Lopez I.
MARIA DEL SOCORRO LOPEZ I.
Mecanógrafa de la Sria. Gral.

CONSTANCIA: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 14 de los Estatutos de la Universidad, el presente Acuerdo se aprobó por el H. Consejo Superior Universitario, en dos debates, durante las sesiones de los días 8 de abril y 31 de mayo del año en curso.



~~LUIS ANTONIO ERASO GALLARDO,
Secretario General.~~